



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 290-2018-GRA/CR.

Huaraz, 01 de Octubre del 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Viernes 28 de Setiembre del 2018, la Convocatoria N° 025-2018-SE-GRA-CR/CD, la **SOLICITUD VERBAL** ante el Pleno del Consejo Regional del **Sr. Benito de la Cruz Asencios**, Consejero Regional por la Provincia de Antonio Raimondi, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8º y 9º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, en la Constitución Política del Estado la estructura básica del Gobierno Regional la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, dispositivo constitucional concordante con el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", y el Inciso b) del Artículo 14º estable: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5º, 6º, 7º, 9º, 10º y 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, en atención a la Convocatoria N° 025-2018-SE-GRA-CR/CD, de fecha 18 de Setiembre del 2018 el Sr. **Benito de la Cruz Asencios**, Consejero Regional por la Provincia de Antonio Raimondi, **SOLICITA** al Pleno del Consejo Regional por intermedio del Consejero Delgado del Consejo Regional de Ancash, la justificación de inasistencia del Sr. **Leoncio Espinoza Yzaguirre**, Consejero Regional por la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, asimismo señala que el precitado Consejero Regional le comunicó vía telefónica que en atención a sus legales atribuciones a la fecha tiene programado un compromiso que cumplir con su trabajo, por lo que se compromete regularizar documentadamente;

Que, los Acuerdos de Consejo Regional son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos de interés del Consejo Regional y/o Asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional; asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional; concordante, al Artículo 37º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: Que los Gobiernos Regionales a través de sus órganos de gobierno dictan normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional"; las citadas normas se rigen por los Principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplicidad administrativa;



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional**, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iuditium, y a lo acordado y **APROBADO** por **MAYORÍA**, por los Miembros del Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día Viernes 28 de Setiembre del 2018, al amparo de las facultades conferidas en los Artículos 15º y 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, la JUSTIFICACIÓN de inasistencia del **Sr. LEONCIO ESPINOZA YZAGUIRRE**, Consejero Regional por la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, a la SESIÓN EXTRAORDINARIA del Consejo Regional, de fecha 28 de Setiembre del 2018, con cargo a REGULARIZAR documentadamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO